

Expediente: **1657/04-I1**

Carátula: **RUIZ VICTOR RENE C/ EMP. DIST. ELEC. TUC. S.A (E.D.E.T) S/ DAÑOS Y PERJ. S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, VICTOR RENE.--ACTOR - APODERADO

90000000000 - MORE, NELIDA DEL VALLE.--ACTOR - APODERADO

90000000000 - RUIZ, VIVIANA DANIEL-MENOR

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A. (E.D.E.T.), -DEMANDADO - APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1657/04-I1



H102335037268

JUICIO: RUIZ VICTOR RENE c/ EMP. DIST. ELEC. TUC. S.A (E.D.E.T) S/ DAÑOS Y PERJ. s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO. PROM. POR LA PARTE ACTORA Expte. N° 1657/04-I1. PROM. POR LA PARTE ACTORA

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.- 1) Téngase por digitalizados los presentes autos. 2) Conforme a las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así de la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las Acordadas citadas. 1657/04-I1 CAGL.

Actuación firmada en fecha **03/07/2024**

Certificado digital:

CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.